



RESOLUCION R-Nº 0416-15

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 20 ABR 2015

Expte. Nº 17.028/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y lo establecido en la Res. SPU Nº 4424/14, se asigna la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 59.375,00) correspondiente a la aprobación de cinco (5) Proyectos.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la Dra. Adriana M. ZAFFARONI, docente de la Facultad de Humanidades a retirar los fondos para solventar los gastos de la primera etapa (1º giro) por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) del proyecto denominado "INTERVENCIÓN SOCIO CULTURAL VALLES CALCHAQUIES" correspondiente a la convocatoria 2014.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la resolución R-Nº 107-07.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN en su Providencia Nº 836,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado "INTERVENCIÓN SOCIO CULTURAL VALLES CALCHAQUIES", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por resolución SPU Nº 4424/14.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de administrar los fondos a la Dra. Adriana M. ZAFFARONI, docente de la Facultad de Humanidades, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el adelanto de fondos a la Dra. Adriana M. ZAFARONI, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), para solventar los gastos de la primera etapa (1º giro) del proyecto correspondiente a la convocatoria 2014.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta y fueron registrados mediante Recibo Nº 100/2015 de fecha 12 de febrero de 2015.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.028/15

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Res. Minist. N° 2017/08, Res. SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Mg. LUIS GUILLERMO OSBOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° **0416-15**